



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 034/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 9 de 1999

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la prescripción contenida en el Art. 106 de la ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales deberán formular sus presupuestos de acuerdo a las normas, técnicas y directrices establecidas por la Ley.

Que, al haber presentado la Autoridad ejecutiva los proyectos de Presupuestos y Plan Operativo anual, gestión 1999 se ha efectuado su análisis en comisiones y posteriormente se ha procedido a la aprobación por el H. Concejo Municipal en sesión 23/99 de fecha 06 de marzo de 1999, de conformidad con el Art. 19° numeral 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los Gobiernos Municipales a formular su presupuesto bajo las normas y técnicas establecidas por la Ley de Presupuestos y Principios de Contabilidad Fiscal y de acuerdo a los procedimientos administrativos internos.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual de la H. Alcaldía Municipal, para su vigencia durante la gestión 1999, cuyo consolidado suma el importe de Bs 109.879.396.- (CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS). Debiendo incorporarse el Presupuesto del H. Concejo Municipal con las previsiones establecidas en la Resolución Municipal N° 033/99 y en los anexos que forman parte de la presente Resolución (Informe 23/99 Comisión Administrativa, 07/99 Comisión Social y 14/99 de la Comisión Técnica).

Art. 2° APROBAR el Proyecto de Resolución Financiera gestión 1999, en su único Capítulo y 16 Artículos. El mismo tiene por objeto establecer las Normas de Aplicación General del Presupuesto del gobierno Municipal de Sucre.

Art. 3° APROBAR la Estructura Orgánica y Funcional del Gobierno Municipal gestión 1999, con las modificaciones establecidas en el punto 2.5, inc. e) del Informe N° 23 de la Comisión de Gestión Administrativa.

Art. 4° APROBAR la modificación presupuestaria que afecta a las partidas 14.02.01.55 y 14.08.01.56 según lo establecido en el punto 2.4 del Informe 23/99 de la Comisión de Gestión Administrativa.

Art. 5° APROBAR el Proyecto de Reformas al Reglamento de Administración Presupuestaria gestión 1999, del Gobierno Municipal de Sucre, en sus Cinco Capítulos y Dieciocho Artículos.

Art. 6° APROBAR el proyecto de Resolución que establece el proceso de Delegación del Servicio, Mantenimiento, Preservación y Mejoramiento de Areas Verdes Municipales a cargo de microempresas que sean conformados para el efecto, por trabajadores que actualmente prestan sus servicios en la Comuna.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 034/99

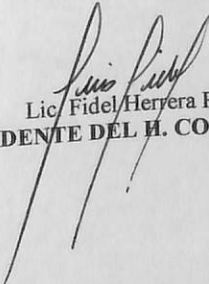
Art. 7° INCORPORAR en la aplicación del Presupuesto, las siguientes recomendaciones:

- 2.1. Recomendaciones del 3.1. al 3.5. del informe N° 23/99 de la Comisión de Gestión Administrativa.
- 2.2. Recomendación del Inc. A, numerales 1 al 9 del Informe N° 07/99 de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales.
- 2.3. Recomendaciones 3 y 4 del punto 3 (hoja N° 6) del Informe N° 14/99 de la Comisión de Gestión Técnica.

Los citados informes forman parte de la presente Resolución.

Art. 8° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Fidel Herrera Ressini

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stria. Gral. (5)
Arch.
MVC/amme.